



Surquillo, 17 de Noviembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Expediente de Disposición Final de Bienes Muebles N° 017-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que contiene el Informe Técnico N° 014T-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 001812-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 1573-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales, que las Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias señalan una de las responsabilidades sin perjuicio de las revistas en el Decreto Legislativo N° 1439 que es la de realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, en razón a ello y en virtud al marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales que es la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del cual fue aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre del 2022;





Que, sobre dicha base normativa, el inciso b) del Artículo 6. Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de [...] velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.;

Que, aunado a lo señalado en precitado párrafo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el Artículo 18° inciso n) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones establecer y mantener el control patrimonial, y en el Artículo 20° inciso l) establece que la Oficina de Logística, dependiente de la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones, establecer el control patrimonial y registro de bienes muebles e inmuebles de propiedad del INEN;

Que, sobre dicha base normativa de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, y a efecto de realizar el acto de disposición bajo el tipo de Donación de los bienes patrimoniales, se deberá seguir el proceso correspondiente estipulado en los Artículos 64° y 65° de la citada directiva, en el cual, dará inicio para dicho acto mediante la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, donde sustentará la finalidad a la que se pretenda destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenda alcanzar con el uso del mismo; correspondiendo a la OCP (Oficina de Control Patrimonial) emitir el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada: "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01";

Que, el Artículo 50° de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria establecida en el numeral 7.2.1 señala que "Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.", en el numeral 7.2.2 señala que "La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF: a) el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE.", y en el numeral 7.2.4 señala que "Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF";

Que, en sede interna, encontramos que la disposición de los bienes muebles materia de análisis, calificados en este caso como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) forman parte de los bienes detallados en la Resolución Administrativa N° 000109-2023-OGA/INEN, de fecha 27 de junio del 2023 y Resolución Administrativa N° 000141-2023-OGA/INEN, de fecha 19 de julio del 2023, mediante los cuales el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobó darles de baja;





Que, mediante Oficio N° 150-2023/ELECTRO-RAEE, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Representante Legal de la Empresa ELECTRO-RAEE PERÚ S.A.C., con R.U.C. N° 20606875291, con sede en Mz. C, Lote 04, Oficina 105, APV Fundo Mi Estrella, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, solicita la donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Daño por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Que, mediante documento de vistos, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, como unidad técnica operativa, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por la Empresa ELECTRO-RAEE PERÚ S.A.C., cumple con los requisitos señalados en la normativa señalada precedentes, motivo por el cual recomienda la disposición final de los bienes especificados en el Anexo N° 01 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la disposición final de noventa y siete (97) bienes muebles patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), bajo el tipo de donación, a favor de la Empresa ELECTRO-RAEE PERÚ S.A.C., con R.U.C. N° 20606875291, cuyas características y detalles se describen en el anexo 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución, donación que asciende a la suma total de S/ 22,440.30 (Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta con 30/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales, materia del presente acto de disposición bajo el tipo de donación y la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de
Administración



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas***"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"***ANEXO N° 01****Resolución Administrativa N° 000109-2023-OGA/INEN**

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
1	1503.020905	602206860002	62137	BALANZA DE PRECISION	ACCULAB	VI-1200	044EBZ010	M	1.00
2	9105.0301	602207380024	74321	BALANZA DIGITAL	SOEHNLE	65840	-----	M	129.00
3	9105.0301	602207380026	74323	BALANZA DIGITAL	SOEHNLE	65840	-----	M	129.00
4	1503.020401	536440480014	15137	COCHE TERMICO	COPANINEN	-----	-----	M	1.00
5	9105.0301	322225250030	40722	COCINA ELECTRICA	ILKO	TEBA	000901	M	289.00
6	1503.020301	740805000098	74963	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 4540S	2CE3051LD9	M	1.00
7	1503.020101	742223580054	69682	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	LASERJET 1536	CNB9B8NB7 Q	M	1.00
8	1503.020101	742223580137	80159	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	LASER JETPRO400	CNF8677FGR	M	268.97
9	9105.0301	322260610044	73151	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	AME-83M	J6SJ7WDC50 0498	M	319.00
10	1503.020301	740841000278	72443	IMPRESORA LASER	HP	CE459A	BRBFD4BR1 P	M	1.00
11	9105.0301	532272090068	53849	LARINGOSCOPIO	RIESTER	-----	-----	M	1,050.00
12	9105.0301	532272090118	64212	LARINGOSCOPIO	BAWMED UK	BAW 43.04	-----	M	1,760.00
13	9105.0301	532272090125	65431	LARINGOSCOPIO	RIESTER	RI-MODUL	9488	M	1,516.08
14	1503.020902	322265900016	80506	LICUADORA INDUSTRIAL	SYEMSEN	LAR-25LMB ESP	000134	M	496.00
15	1503.020902	322265900018	85192	LICUADORA INDUSTRIAL	SIEMENS	LAR-25	52272400012 0	M	1,481.62
16	1503.020301	740877000886	69844	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPR06	M	1.00
17	1503.020301	740877000980	70225	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1HKF56	M	1.00
18	1503.020301	740877001055	81653	MONITOR A COLOR	HP	PRODISPLAY P201	3CQ4360ZS9	M	1.00
19	1503.020301	740877001068	81666	MONITOR A COLOR	HP	PRODISPLAY P201	6CM4382L1Q	M	1.00
20	1503.020301	740877001077	81675	MONITOR A COLOR	HP	PRODISPLAY P201	6CM4382KHK	M	1.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVBQTFH**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 01

Resolución Administrativa N° 000109-2023-OGA/INEN

Table with 10 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, EST., VALOR NETO. It lists 40 items of computer monitors from various brands like Dell, Lenovo, Samsung, HP, and LG.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: IVBQTFH





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 01

Resolución Administrativa N° 000109-2023-OGA/INEN

Table with 10 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, EST., VALOR NETO. It lists various equipment items such as refrigerators, keyboards, and CPUs with their respective specifications and net values.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: IVBQTFH





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 01

Resolución Administrativa N° 000109-2023-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO	
61	9105.0301	112287620118	49960	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SILVER CROWN	CBB61	-----	M	81.38	
62	9105.0301	112287620192	40056	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	-----	-----	M	77.18	
63	9105.0301	112287620253	61575	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	CF-561	M3-070698	M	87.50	
64	9105.0301	112287620255	61576	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	CF-561	M3-070695	M	87.50	
65	9105.0301	112287620269	62742	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	VMT-56	-----	M	89.00	
66	9105.0301	112287620283	63828	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	VMT-56	954197	M	89.00	
67	9105.0301	112287620284	63829	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	VMT-56	954198	M	89.00	
68	9105.0301	112287620285	63830	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	VMT-56	954199	M	89.00	
69	9105.0301	112287620286	63831	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	VMT-56	954203	M	89.00	
70	9105.0301	112291580009	60967	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	FS3-29TF-29	-----	M	69.25	
71	1503.020402	532298450001	65367	VENTILADOR PULMONAR	PULMONETIC	LTV-900	B0-4863	M	1.00	
								TOTAL	S/	16,612.20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVBQTFH**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 02

Resolución Administrativa N° 000141-2023-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
1	9105.0301	462247850009	82298	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101-220	-----	M	83.35
2	9105.0301	462247850010	82299	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101-220	-----	M	83.35
3	9105.0301	462247850029	85884	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101 SMD	-----	M	82.50
4	1503.020402	532258000002	69356	EQUIPO PARA BAÑO DE FLOTACION	LEICA	HI1210	9363	M	1.00
5	1503.020904	462252150107	69161	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER	HS-2007	-----	M	1.00
6	1503.020402	532264430002	64969	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI-1210	7082/03/07	M	1.00
7	1503.020402	532264430003	64970	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI-1210	7078/03/07	M	1.00
8	1503.020402	532264430007	64974	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI-1210	7083/03/07	M	1.00
9	1503.020402	532264430008	64975	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HHI-1210	7073/03/07	M	1.00
10	1503.020402	532264430009	64976	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI-1210	7079/03/07	M	1.00
11	1503.020402	532264430011	64978	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI-1210	7084/03/07	M	1.00
12	9105.0301	532271400040	54773	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	EXPLORER	-----	-----	M	280.00
13	1503.020999	675070900028	79437	MAQUINA SELLADORA DE MATERIAL PLASTICO	FABRICACION NACIONAL	INDUSTRIAL	-----	M	173.16
14	9105.0301	602264430037	79389	MULTIMETRO	SANWA	CD800A	-----	M	160.00
15	9105.0301	602264430038	79390	MULTIMETRO	SANWA	CD800A	-----	M	160.00
16	9105.0303	536484270039	33829	NEGATOSCOPIO	-----	-----	-----	M	1.00
17	9105.0303	536484270075	34511	NEGATOSCOPIO	-----	-----	-----	M	1.00
18	1503.020905	602268460014	81037	PINZA AMPERIMETRICA	FLUKE	376	29301074WS	M	338.26
19	1503.020101	742299890049	78925	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	NACIONAL	YLR2-5-X	SZWT000170	M	65.00
20	1503.020101	742299890072	83350	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	SOFT	SOFT STAR	1026958	M	396.90

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVBQTFH**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 02

Resolución Administrativa N° 000141-2023-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO	
21	1503.020101	742299890073	83351	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	SOFT	SOFT STAR	1026972	M	396.90	
22	1503.020303	952285140101	54012	TELEVISOR A COLORES	SONY	KV14MB40C	4025078	M	1.00	
23	1503.020303	952285140156	61346	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	20VD	21580715	M	1.00	
24	9105.0301	952285140167	64254	TELEVISOR A COLORES	RECCO	RTV-2175C	EBG600017B-1768	M	389.00	
25	1503.020303	952285860161	90264	TELEVISOR LED 65 in	SONY	XBR-65X855G	5400245	M	3,124.36	
26	9105.0301	112279700233	49939	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	TOP LINE	FS80	SIN SERIE	M	83.32	
								TOTAL	S/	5,828.10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVBQTFH**

